



f @Empocaldas @empocaldas_oficial
✉ empo@empocaldas.com.co
🌐 www.empocaldas.com.co

Manizales, 22 de diciembre de 2020

Doctor:
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 0234 de 2019
Asunto: Solicitud de prórroga 01

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la prórroga No 01 y al contrato No 0234 de 2019 que tiene como objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR-COLECTOR DE LA QUEBADA RAPAO, PSMV DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS"**

El Supervisor del contrato considera se requiere esta prórroga en un plazo de hasta el quince de enero de 2021 soportado en:

- El Contrato 0234 fue firmado el 27 de diciembre de 2019.
- Debido a la época de fin de año y principio de año el contratista solo inicio hasta el 3 de febrero de 2020, fecha del acta de inicio.
- El 24 de marzo de 2020 se suspende el contrato acatando el decreto No 457 del 22 de marzo de 2020, en el cual se imparten instrucciones en todo el territorio nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- El día 19 de marzo de 2020 se recibe comunicación por parte de CORPOCALDAS donde solicitan información detallada del proyecto como son:
 1. Justificación técnica detallada que sustente los cambios generados y las razones por las cuales se instaló la tubería sobre el terreno, dejándola sin ningún tipo de protección.
 2. Informe de las obras adicionales que se contemplan para la protección de la tubería expuesta sobre el terreno y dentro del cauce, soportadas en estudios y diseños de tipo hidráulico y geotécnico.
 3. Estudios y diseños hidráulicos de las intervenciones realizadas en los otros sitios que no cuenta con la autorización de intervención.
- Los días 21 de septiembre y 30 de octubre el equipo de diseñadores de Empocaldas envía los estudios solicitados por Corpocaldas.
- El día 2 de diciembre de 2020 mediante resolución No 2020-1834 CORPOCALDAS modifica el permiso de ocupación de cauce, previa aprobación mediante concepto técnico de la unidad de infraestructura de Corpocaldas.
- El día 15 de diciembre de 2020 se firma el acta de reinicio del contrato 2020 con el fin de finalizar las obras iniciadas, contrato que en su momento cuenta con un saldo por ejecutar por valor de \$ 51.192.566.
- El plazo contractual del contrato 0234 de 2019 es de 60 días calendario y a la fecha de suspensión por lo que desde la fecha del acta de reinicio cuenta con solo 9 días hábiles para la finalización de las obras.
- A la fecha queda obras por ejecutar como la protección de tubería sobre cauce en concreto, instalación de 20 metros de tubería, empalme a cámara existente sobre vía, actividades que no se alcanzarán a finalizar en el tiempo restante del plazo contractual.



📍 Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9



f @Empocaldas @empocaldas_oficial
✉ empocaldas@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

Por todo lo anterior se considera oportuno el otorgar la prorroga 1 al contrato 0234 de 2019 hasta el 15 de enero de 2021, de esta forma la tubería instalada a la fecha quedara en funcionamiento y se estará dando cumplimiento al objeto contractual.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Robinson RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista.



📍 Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

22/12/2020

Objeto de la contratación **PRORROGA 1 AL CONTRATO 0234 DE 2019 QUE TIEN POR OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR-COLECTOR DE LA QUEBADA RAPAO, PSMV DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS**

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo **EN LA ACTUALIDAD SE EJECUTA EL CONTRATO 0234 DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS**

Necesidad

- El Contrato 0234 fue firmado el 27 de diciembre de 2019.
- Debido a la época de fin de año y principio de año el contratista solo inicio hasta el 3 de febrero de 2020, fecha del acta de inicio.
- El 24 de marzo de 2020 se suspende el contrato acatando el decreto No 457 del 22 de marzo de 2020, en el cual se imparten instrucciones en todo el territorio nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- El día 19 de marzo de 2020 se recibe comunicación por parte de CORPOCALDAS donde solicitan información detallada del proyecto como son:
 1. Justificación técnica detallada que sustente los cambios generados y las razones por las cuales se instaló la tubería sobre el terreno, dejándola sin ningún tipo de protección.
 2. Informe de las obras adicionales que se contemplan para la protección de la tubería expuesta sobre el terreno y dentro del cauce, soportadas en estudios y diseños de tipo hidráulico y geotécnico.
 3. Estudios y diseños hidráulicos de las intervenciones realizadas en los otros sitios que no cuenta con la autorización de intervención.
- Los días 21 de septiembre y 30 de octubre el equipo de diseñadores de Empocaldas envía los estudios solicitados por Corpocaldas.
- El día 2 de diciembre de 2020 mediante resolución No 2020-1834 CORPOCALDAS modifica el permiso de ocupación de cauce, previa aprobación mediante concepto técnico de la unidad de infraestructura de Corpocaldas.
- El día 15 de diciembre de 2020 se firma el acta de reinicio del contrato 2020 con el fin de finalizar las obras iniciadas, contrato que en su momento cuenta con un saldo por ejecutar por valor de \$ 51.192.566.
- El plazo contractual del contrato 0234 de 2019 es de 60 días calendario y a la fecha de suspensión por lo que desde la fecha del acta de reinicio cuenta con solo 9 días hábiles para la finalización de las obras.
- A la fecha queda obras por ejecutar como la protección de tubería sobre cauce en concreto, instalación de 20 metros de tubería, empalme a cámara existente sobre vía, actividades que no se alcanzarán a finalizar en el tiempo restante del plazo contractual.

Conveniencia **Al realizar la presente prorroga se estará cumpliendo con el objeto contractual del contrato 0234 de 2020**

Oportunidad **Se encuentra en el sitio en la ejecución de las obras la firma JHON ALEXANDER GARCIA**

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO

NOMBRE

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Las mismas exigidas al contratitas del contrato 0234 de 2019

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	Aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS
Plazo de ejecución	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2021

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Mediante el pago de actas parciales de obra.
---------------	--

Otro

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por		Aprobado por	
Firma		Firma	
Nombre	LUIS FERNANDO ARIAS V.	Nombre	ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Cargo		Cargo	

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	
Cargo	SECRETARIO GENERAL

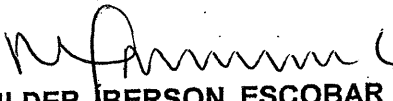
**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO N° 0234 DE 2019 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR- COLECTOR DE LA
QUEBRADA PAPA0, PSMV DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.**

Entre los suscritos a saber, **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.084.213** expedida en Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato 234 de 2019, suscrito entre las partes el día 27 de Diciembre de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 234 de 2019 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR- COLECTOR DE LA QUEBRADA PAPA0, PSMV DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS. 2) Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato en mención, se pactó de la siguiente manera: "el plazo para la realización de las obras será de 60 días calendario". 3) Que el acta de inicio del contrato 077 de 2020 se suscribió por la partes el día 3 de Febrero de 2020. 4) Que el 24 de Marzo de 2020 se suspende el contrato debido a la emergencia del Covid-19. 5) Que el 15 de Diciembre de 2020 se suscribe acta de reinicio de la obra. 6) Que, el día 22 de Diciembre de 2020, El Jefe de Departamento de Planeación y proyectos junto con el supervisor del contrato solicitan la prórroga del Contrato mencionado, argumentando lo siguiente: "A la fecha quedan obras por ejecutar como la protección de tubería sobre cauce en concreto, instalación de 20 metros de tubería, empalme a cámara existente sobre vía, actividades que no se alcanzarán a finalizar en el tiempo restante del plazo contractual. Por lo anterior se considera oportuno el otorgar la prórroga 1 al contrato 234 de 2019 hasta el 15 de Enero de 2021, de esta forma la tubería instalada a la fecha quedara en funcionamiento y se estará dando cumplimiento al objeto contractual." 7). Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 01 del contrato 0234 de 2019. 8) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 234 de 2019, suscrito por las partes el día 27 de Diciembre de 2019, hasta el **QUINCE (15) DE ENERO DE 2021. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que**

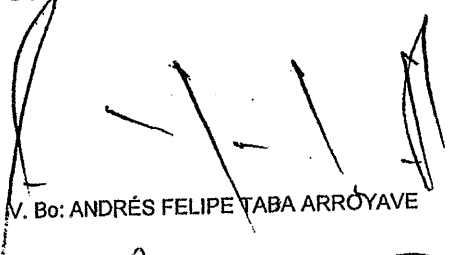
fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente modificación y prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

22 - DIC -2020


WILDER BERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO
Contratista


V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V. Bo: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ


ELABORÓ: Laura Cardona Patiño

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



CONTRATO 234 DE 2019

OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR - COLECTOR DE LA QUEBRADA PAPAÓ, PSMV DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

MUNICIPIO SUPIA
VALOR \$152.767.198
CONTRATISTA JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO
CC 75.084.213

PLAZO HASTA EL 15 DE ENERO DE 2021

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 42-40-101035104
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101042965
COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)	SI	09/12/2020	15/04/2021	\$ 45.830.159,40
CUMPLIMIENTO	SI	26/10/2020	31/12/2023	\$ 45.830.159,40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	26/10/2020	31/12/2023	\$ 30.533.439,60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	31/12/2020	31/12/2025	\$ 30.533.439,60

REQUISITOS LEGALIZACION

ESTAMPILLA PRODESARROLLO CUMPLE
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA
CLAUSULAS EXORBITANTES NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 195 DE 2020 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


Elaboró: Laura Cardona Patiño



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101042965		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 12 2020		27 12 2019		00:00		15 01 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GARCIA GIRALDO, JOHN ALEXANDER								IDENTIFICACIÓN CC: 75.084.213			
DIRECCIÓN: CLL 13 N 25 A 11						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO: 8836810	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS				TELÉFONO 8867080	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
X
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE EL CONTRATO DE OBRA No 0234 PARA LA SUPÍA, CALDAS. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR -COLECTOR DE LA QUEBRADA RAPAO, PSMV DEL MUNICIPIO DE

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES											
AMPAROS											
				VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL		SUMA ASEG/ANTERIOR	
CUMPLIMIENTO				27/12/2019		15/04/2021		\$45,830,159.40		\$45,830,159.40	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				27/12/2019		15/01/2024		\$30,553,439.60		\$30,553,439.60	
ESTABILIDAD DE LA OBRA				SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *				\$30,553,439.60		\$30,553,439.60	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
X
X
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 01 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,560.00	\$ *****28,560.00	\$ *****106,937,038.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101042965

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Flanzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101035104	ANEXO 2			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22	12	2020	09	12	2020	00:00	15	04	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GARCIA GIRALDO, JOHN ALEXANDER	IDENTIFICACIÓN CC: 75.084.213
DIRECCIÓN: CLL 13 N 25 A 11	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
	TELÉFONO: 8836810

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	TELÉFONO 8867080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No 0234 PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL INTERCEPTOR -COLECTOR DE LA QUEBRADA RAPAO, PSMV DEL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
AMPAROS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	09/12/2020	15/04/2021	\$45,830,159.40	\$45,830,159.40
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES					

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 01 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA \$ *****10,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****2,470.00	TOTAL A PAGAR \$ *****15,470.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****45,830,159.40	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

John Alexander Garcia Giraldo

42-40-101035104

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA